

ANEXO X: ESTABLECIMIENTO DE ALQUILER TURÍSTICO

ARTÍCULO 1º: Requisitos mínimos de la clase Establecimiento de Alquiler turístico. Son requisitos mínimos para que un establecimiento sea clasificado como “Establecimiento de Alquiler Turístico”, además de los exigidos por la Reglamentación de Alojamientos Turísticos en su artículo 6º, los siguientes:

- a) Tener una capacidad mínima de seis (6) plazas en tres (3) unidades de alojamiento;
- b) Cada unidad de alojamiento debe estar compuesta, como mínimo, con dormitorio, baño privado, estar/comedor debidamente amoblado, cocina/kitchenette con equipamiento que permita la elaboración y conservación de alimentos;
- c) Los dormitorios deben tener una superficie mínima de 9 m² y deben cumplir con las normas del Código de Edificación local, relativas a ventilación e iluminación;
- d) Se consideran dormitorios o habitaciones aquellos locales destinados exclusivamente a esa actividad. Deben contar como mínimo con el siguiente equipamiento:
 1. Camas individuales de 0,80 m. x 1,90 m., camas dobles matrimoniales de 1,40m. x 1,9 m.;
 2. Un armario o placard;
 3. Papelero;
 4. Iluminación general con interruptor, 1 (un) tomacorriente con indicador de voltaje;
 5. Cortinas o sistema similar que asegure la oscuridad en el ambiente;
 6. Sistema de refrigeración con control en la unidad.
- e) Contar con baños privados con una superficie mínima de dos (2,00 m²), cuyos paramentos deben estar revestidos con material impermeable hasta una altura mínima de dos metros (2,00 m) y contar con ventilación natural o forzada. Y contar con el siguiente equipamiento:
 1. Lavabo con servicio permanente de agua fría y caliente mezclable;
 2. Inodoro con asiento y tapa;
 3. Artefacto de bidet o ducha de mano;
 4. Receptáculo o bañera con piso antideslizante y duchas individuales provisto de mampara o cortina de baño, con servicio permanente de agua fría y caliente mezclables;
 5. Botiquín o repisa con espejo, iluminados;
 6. Jaboneras para lavabo y ducha, toalleros, percheros, porta rollo para papel, porta vasos y agarradera;
 7. Tomacorriente combinado con indicador de voltaje;
 8. Papel higiénico, jabón de tocador, toallas descartables o secador de manos por aire caliente, recipiente para residuos;
 9. La edificación del conjunto de las unidades de alojamiento y edificios complementarios, debe respetar el F.O.S. (Factor de Ocupación de Suelo) establecido para las tipologías en el Código de edificación vigente donde se localizan;
 10. El Conjunto de Casas y/o Departamentos, así como las edificaciones complementarias pueden estar adosadas entre sí;

11. Cada casa y/o departamento debe tener espacio propio para estacionamiento, integrado o no a la unidad;
12. El predio donde se emplazan las unidades debe contar con sendas internas de circulación peatonal correctamente delimitadas y ejecutadas;
13. Contar con iluminación exterior en todo el predio y señalización de espacios comunes;
14. Contar con tendedero o lugar de secado de ropa en cada unidad, resguardando la estética del inmueble;
15. El mobiliario y el equipamiento en espacios comunes y unidades de alojamiento debe guardar uniformidad entre sus elementos, como así también los artefactos, grifería y accesorios de baños de uso público y privado;
16. La vajilla, cristalería, cubiertos y demás elementos utilizados para la prestación de los servicios que se brinden deben ser uniformes;
17. La ropa de cama y toallas deben ser blancas guardando uniformidad;
18. Al ingreso del huésped la habitación deber estar provista de una toalla, un toallón, un cubrecama, una frazada, una almohada y un juego de sábanas por plaza;
19. Contar con servicios de mucama/s;
20. Contar con servicio de custodia de valores mediante cajas de seguridad colocadas en todas las habitaciones, en la recepción u otro lugar predeterminado; (sugerencia, no obligatorio);
21. Contar en todas las habitaciones y espacios comunes con solados que posean revestimientos que garanticen condiciones de seguridad e higiene;
22. Contar con un sistema adecuado de almacenamiento y recolección de residuos.